EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 19 de marzo de 2019

Nota EEN N° 17 /19

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en relación a la Nota del Ministerio de Justicia (MJ) N° 18, de fecha 25 de enero de 2019 (Expediente MH N° 4.704/19), por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) autorización para adquirir vehículos para la Institución, conforme al Decreto N° 1145/2019 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258/19 del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*.

Al respecto, cumplo en informar que el EEN en su sesión celebrada en fecha 13 de marzo de 2019 (Acta N° 11/2019) resolvió autorizar la compra de 13 (trece) vehículos a ser financiados con Fuente de Financiamiento 30 "*Recursos Institucionales*", conforme al siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observación
Camioneta	Cerrada	10	Cuyo precio no supere Gs. 240 millones c/u
	Minibús	2	Cuyo precio no supere Gs. 240 millones c/u
Camión	Capacidad de 5.000 k.	1	Cuyo precio no supere Gs. 240 millones

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL • SECRETARÍA EJECUTIVA •

HUMBERTO COLMÁN
Secretario Ejecutivo del EEN

A Su Excelencia
DON JULIO JAVIER RIOS BOGADO, Ministro
MINISTERIO DE JUSTICIA
Asunción - Paraguay

Anexo disposición administrativa

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 22

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE JUSTICIA, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 13 DE MARZO DE 2019 - ACTA N° 11, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".*

Asunción, 19 de marzo de 2019

VISTOS: La presentación efectuada por el Ministerio de Justicia, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la autorización - excepción para la adquisición de equipos de transportes (Expediente M.H. SIME N° 4.704/2019).

La Ley N° 6.258/2019 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*;

El Decreto N° 1.145/2019 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 207° de la Ley N° 6.258/2019 establece: *"Durante el Ejercicio Fiscal 2019, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Los Poderes Legislativo y Judicial podrán realizar las adquisiciones en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y con las necesidades institucionales, con autorización expresa de su máxima autoridad, conforme a su independencia funcional, sin requerir autorización del Equipo Económico Nacional, teniendo en cuenta las disposiciones de Artículos 79 y 101 de la Constitución Nacional.*

Que, el Artículo 419 del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2019"* del Decreto N° 1.145/2019 establece: "***Adquisición de equipos de transporte***. *Durante el Ejercicio Fiscal 2019 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento.[...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y nacionalización correrán por cuenta del Proveedor..."*

Nº 32

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría de Estado

SILVANO DOMÍNGUEZ SARABIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 72

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE JUSTICIA, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 13 DE MARZO DE 2019 - ACTA N° 11, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019*".

Que, el segundo párrafo del Artículo 421° del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE"*.

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte N° 11 y 06 de fecha 24 de enero de 2019, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 420° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2019"* del Decreto N° 1.145/2019.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 13 de marzo de 2019 - Acta N° 11, autorizó al Ministerio de Justicia, para la adquisición de trece equipos de transportes, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

N° 33

Art. 1°.- Autorizar al Ministerio de Justicia, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 13 de marzo de 2019 - Acta N° 11, para la compra de trece equipos de transportes, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales", según el siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observación
Camioneta	Cerrada	10	Cuyo precio no supere Gs. 240 millones c/u
	Minibús	2	Cuyo precio no supere Gs. 240 millones c/u
Camión	Capacidad de 5.000 k.	1	Cuyo precio no supere Gs. 240 millones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda y archivar.

HUMBERTO COLMAN CASTILLO
Viceministro de Economía
Ministerio de Hacienda

SALVADOR DOMINGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía